

60751 - Práctica internacional privada

Información del Plan Docente

Año académico: 2020/21

Asignatura: 60751 - Práctica internacional privada

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 522 - Máster Universitario en Abogacía

Créditos: 3.0

Curso: 2

Periodo de impartición: Primer semestre

Clase de asignatura: Optativa

Materia: ---

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

El objetivo de la asignatura es que el estudiante conozca y maneje con soltura las herramientas necesarias para afrontar con éxito la litigación internacional. La globalización en la que nos encontramos inmersos hace que los elementos

internacionales penetren en las diferentes relaciones jurídicas lo que provoca la atracción inmediata del litigio al orbe del Derecho Internacional Privado. Esta realidad exige que los abogados tengan un conocimiento avanzado de la práctica internacional privatista y de sus estrategias de consecución. Esta asignatura aborda además la solución de los conflictos de leyes internos en cuanto a dimensión interna de la disciplina.

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Un abogado del S.XXI debe tener conocimientos de litigación internacional máxime por la importancia imparable que la Unión Europea concede a esta rama del Derecho que se ve exponencialmente acrecentada por toda la normativa que en forma de Reglamentos la Unión Europea aprueba y que son de inmediata aplicación por parte de España (incluidos los de cooperación reforzada). La litigación internacional crece y la dificultad en la resolución de conflictos de leyes también, por ello todo abogado debe conocer las herramientas necesarias para abordar con éxito estas controversias que cada vez tendrán más protagonismo en sus despachos.

1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Conocimiento de los contenidos propios de Derecho mercantil, Derecho civil y Derecho Procesal.

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante contará con las competencias siguientes:

- Identificación de las situaciones privadas internas e internacionales que requieran el estudio desde la perspectiva de las dos dimensiones del Derecho Internacional.
- Identificación de los problemas que plantean los supuestos litigiosos en cada uno de los tres sectores.
- Determinación del Tribunal competente para conocer de la cuestión litigiosa.
- Estrategias de elección de Tribunal cuando sea posible.
- Determinación de la Ley aplicable.
- Estrategias para realizar una buena elección de ley en los ámbitos de los negocios internacionales y del Derecho de familia internacional.
- Reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y estrategias procesales.

2.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

- Identifica las situaciones de Derecho Internacional Privado, comprendiendo los presupuestos de pluralidad y

heterogeneidad jurídica en la que se enmarca la disciplina.

-Conoce y sabe utilizar los términos y conceptos jurídicos fundamentales del Derecho Internacional Privado, así como interrelacionar los diferentes sectores que conforman el contenido de la disciplina e identificar las diferentes dimensiones de la misma.

-Distingue cuestiones jurídicas propias del Derecho Internacional Privado e identifica la normativa base para resolver los problemas de aplicación que genera la litigación internacional en esta disciplina.

-Proyecta las reglas y técnicas normativas del Derecho Internacional Privado a las relaciones privadas internacionales que generan conflictos de leyes.

-Adquiere herramientas para acceder a la información jurídica fundamental, utilizando los recursos tecnológicos de apoyo que le permitan desarrollar habilidades en el ámbito del Derecho Internacional Privado de la Unión Europea, Derecho Internacional Privado español y Derecho Interregional.

-Está en condiciones de interpretar e integrar las normas de Derecho Internacional Privado y de realizar un análisis crítico de la jurisprudencia, tanto nacional como de la Unión Europea y del TEDH, buscando, extractando y aplicando las soluciones jurisprudenciales a un problema jurídico concreto del ámbito de esta especialidad.

-Tiene capacidad para proponer soluciones razonables en los supuestos concretos de la práctica en el ámbito de los conflictos de leyes.

-Fundamenta jurídicamente la respuesta a problemas reales y actuales a través de la aplicación de los conocimientos específicos de las materias que son objeto de estudio.

2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje garantizan que el futuro abogado pueda enfrentarse a uno de los retos más importantes para los juristas del S XXI que es la litigación internacional y lo haga con capacidad suficiente como para hacer posible la tutela judicial internacional y la tutela judicial efectiva como Derechos fundamentales de los ciudadanos.

3.Evaluación

3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá? demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación:

La evaluación tendrá el carácter de continua y se efectuará a partir de la resolución de supuestos prácticos y su exposición oral y, en su caso, la elaboración de otros documentos jurídicos que se realizarán a lo largo del curso y que serán de dificultad creciente. La nota final tendrá en cuenta la evolución individual del estudiante en el razonamiento jurídico internacional privatista para la resolución de los problemas que se le planteen. Para poder superar la asignatura los alumnos deberán asistir, como mínimo, al 80% de las sesiones del curso.

Los alumnos que no hayan optado por el sistema de evaluación continua o no hayan superado la asignatura por este sistema podrán realizar una prueba global.

Esta prueba única consistirá en la resolución por escrito de supuestos prácticos y en su caso, la elaboración de documentos jurídicos. Para superar la asignatura todos los supuestos objeto de evaluación deben de haber sido aprobados, sin que pueda existir compensación entre ellos a los efectos de aprobar. La nota final se hará con la media ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los supuestos objeto de la prueba.

En todas las actividades y ejercicios se tomará en consideración además de la corrección técnica en la solución de los supuestos, la capacidad argumentativa y de reflexión crítica, la claridad expositiva, la coherencia argumental y la corrección lingüística.

Según la normativa vigente, los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

- De 0 a 4,9: Suspenso (S): el alumnado no ha alcanzado los resultados de aprendizaje.

- De 5,0 a 6,9: Aprobado (A): el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje.

- De 7,0 a 8,9: Notable (N): el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje por encima de los mínimos exigibles y de un modo destacado.

- De 9 a 10: Sobresaliente (SB): el alumnado ha alcanzado los objetivos de aprendizaje de un modo excelente.

4.Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1.Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se centra en la interiorización del razonamiento jurídico propio de la Ciencia de los conflictos de leyes. Para ello se presta especial atención a la praxis más actual, de ahí, que las actividades principales siempre serán de corte prioritariamente práctico y con base en cuestiones reales que se plantean en el ejercicio diario de la abogacía internacional.

4.2.Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades:

De conformidad con el apartado 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS, de la Memoria del Máster, las actividades de la

asignatura consisten en actividades dinámicas de profesor y alumnos, mediante la resolución de casos prácticos propuestos en clase. Ello incluye la preparación y resolución de los casos, su exposición en clase, análisis y defensa de las soluciones propuestas y participación en los debates entre las distintas soluciones posibles que los alumnos que las sostengan deberán argumentar.

También se realizan análisis jurisprudenciales, redacción de documentos jurídicos y otras actividades encaminadas a consolidar el razonamiento internacional privatista y el espíritu crítico del Derecho.

4.3. Programa

I. Derechos y libertades de los no nacionales en España: perspectiva internacional privatista

1.- Régimen general

2.- Régimen especial de los ciudadanos de la Unión Europea

II. La nacionalidad como criterio de atribución de la competencia judicial internacional y como punto de conexión de las diferentes normas de conflicto

1.- Supuestos patológicos de pluralidad de nacionalidades

III. Regulación del tráfico externo: situaciones internacionales, europeas e interregionales.

IV. Casos prácticos referidos a la siguiente normativa.

1. [Reglamento 1215/2012 de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.](#)
2. Reglamento 1393/2007 de 13 de noviembre relativo a la notificación o traslado entre los Estados miembros de la Unión Europea de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil.
3. Reglamento 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental.
4. Reglamento 1259/2010 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial.
5. Reglamento 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos.
6. Reglamento 2016/1103 del Consejo, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales.
7. Reglamento 2016/1104 del Consejo de 24 de junio de 2016 por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas.
8. Reglamento 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo.
9. Reglamento 864/2007 de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales.
10. Reglamento 17 de junio de 2008 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales.

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

La asignatura es optativa y se imparte en el primer cuatrimestre del curso

Los horarios pueden consultarse en la dirección: https://derecho.unizar.es/sites/derecho.unizar.es/files/archivos/horarios/horarios_mua.pdf

A principio de curso se comunicará el orden de intervención de los profesores de la asignatura y las materias concretas objeto de su impartición.

4.5. Bibliografía y recursos recomendados